

RESOLUCIÓN 5941E/2025, de 26 de noviembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria para subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo y se autoriza el gasto para 2026. Identificación BDNS: 863853

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-2547-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas Sección de Programas de Empleo de Personas con Discapacidad Tfno.: Fax: Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Ed. "Fuerte del Príncipe II" 2ª Plt, 31006 Pamplona Correo-Electrónico:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, aprobados por Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, constituye la finalidad del mismo la planificación, ejecución y control de las políticas de empleo, consensuadas con los agentes sociales, mediante la gestión coordinada de los servicios y programas que se establezcan en relación con la promoción del empleo, la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo, la colocación, la intermediación, orientación y formación para el empleo y el análisis de las políticas y situación del empleo en Navarra, para lo que, entre otras funciones, financia, concede y gestiona diversas subvenciones relacionadas con la creación de empleo y la inserción laboral cuyas bases reguladoras han sido aprobadas con anterioridad al año 2026.

El artículo 30.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Procede, por ello, autorizar el gasto de las subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo para el año 2026.

Por Resolución 502/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobaron las bases de la mencionada convocatoria, modificada por Resolución 472E/2019, de 27 de marzo y Resolución 5514E/2024, de 10 de diciembre.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1.Aprobar la convocatoria para subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

2.Autorizar 1.500.000,00 euros, con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241109 “Ayudas a Centros Especiales de Empleo” partida del presupuesto de gasto 2025 o análoga que se



habilite en el presupuesto de gasto del 2026, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, para subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, reguladas por la Resolución 502/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, número 863853 de la Base de datos Nacional de Subvenciones

De igual modo, podrá autorizarse una cuantía adicional máxima por importe de 200.000,00 euros, por incremento del crédito presupuestario como consecuencia de la existencia de crédito sobrante en otras convocatorias, y previa ampliación de la partida. La autorización, en su caso, de este crédito adicional se realizará por el órgano competente y se publicará en los mismos términos que la convocatoria, no implicando la apertura de un nuevo plazo para presentar subvenciones, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver y notificar.

3. Atender con cargo al presupuesto de gasto de 2026 las solicitudes que pudieran quedar pendientes de resolver en el ejercicio 2025.

4. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

5. Contra esta Resolución, que no agota la vida administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral..

Pamplona, a 26 de noviembre de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE

Mirian Martón Pérez

